



Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2018

Bogotá D.C., 7/3/2018 Hora:10:53:14s

N° Radicado: 4201811000001534

Señores  
Funcionarios  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)  
La ciudad

**COLOMBIA COMPRA  
EFICIENTE**

Rta No.: 2201811000001774  
Fecha Rta: 07/03/2018 - 14:21  
Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Ac



Estimados funcionarios

Colombia Compra Eficiente acusa recibo del oficio 4201811000001584, con referencia "derecho de petición Art. 23 constitucional. Ley 1755 de 2015", en donde los funcionarios solicitan al Brigadier General Jorge Luis Ramírez informar el estado en la entrega de las dotaciones correspondiente al año 2017.

Al respecto, el peticionario y la Entidad Compradora deben tener en cuenta que los tiempos de entrega del Proveedor están definidos en la tabla 2 de la cláusula 8 del Acuerdo Marco. Estos únicamente empezarán a contar una vez que se cumplan los porcentajes de redención de las Órdenes de Entrega definidos en la cláusula 8.4 del Acuerdo Marco. En este sentido, si los Beneficiarios no realizan la redención en los tiempos definidos y en los porcentajes antes mencionados, los plazos de producción del Vestuario se verán afectados al igual que la entrega final de las Dotaciones para aquellos funcionarios que si hayan redimido. En caso de que estos porcentajes se hayan cumplido a cabalidad, y el Proveedor este superando los tiempos de entrega antes mencionados, el supervisor de la Orden de Compra deberá notificarlo de manera oportuna a través del formato de posible incumplimiento disponible en el siguiente enlace:[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20170621\\_formato\\_reporte\\_de\\_posible\\_incumplimiento\\_dotacionesii.docx](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20170621_formato_reporte_de_posible_incumplimiento_dotacionesii.docx)


Finalmente, Colombia Compra Eficiente les recuerda que es responsabilidad de la Entidad Compradora, en cumplimiento del principio de planeación, (i) tener en cuenta los tiempos de producción y entrega, y (ii) los porcentajes de redención descritos en la cláusula 8.4 del Acuerdo Marco, en aras de dar cumplimiento a la entrega de la Dotación descrita en la ley 70 de 1988.

Cordialmente,

Marielena Rozo Covalada  
Subdirectora de Negocios

Proyectó: VRFH

Aprobó: SAPA

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)